

**A N E X O**

“Fuera del plazo establecido al efecto por el artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión, entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, en el que se establecen los plazos de presentación de las solicitudes de pago reguladas en la citada Orden se recibe escrito junto con solicitud de pago de prima compensatoria presentada por el titular del expediente correspondiente a la anualidad 2008 en un modelo que ya no está vigente.

El artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008 en el que se establece la forma de solicitar la prima compensatoria y la prima de mantenimiento de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve: Declarar la pérdida del derecho a percibir el pago de la prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2008, en expediente número de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D. Juan Manuel de Remedios Salabert.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de febrero 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 95100064, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082451)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente número 95100064, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Explotaciones Hermanos



Lozano Alía, S.C., con CIF n.º J-10044451, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Juan de Dios, n.º 2, en el municipio de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

### **A N E X O**

“Con motivo de la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), regulado por el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, a la superficie forestada en la Comunidad Autónoma de Extremadura se han revisado los documentos obrantes en el expediente y no habiéndose recibido por su parte, declaración de la superficie forestada tras la petición realizada el 7 de noviembre de 2006 y una vez comprobada la superficie forestada según los datos obrantes en el SIGPAC, se detecta que existe una diferencia apreciable entre la superficie certificada, 143,60 hectáreas y la superficie realmente forestada conforme a SIPAC: 52,34 hectáreas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve: Actualizar la superficie llevada en el expediente, y como consecuencia a actualizar el importe de las primas pendientes de ayuda a la forestación en el expediente n.º 95100064, en la finca “Malrasquina”, a nombre de Explotaciones Hermanos Lozano Alía, S.C., con CIF J-10044451 a la superficie comprobada en el SIGPAC (52,34 hectáreas), en los polígonos, parcelas y recintos especificados en la tabla siguiente que son los que forman parte del expediente en la fecha actual:

Valencia de Alcántara: Polígono 14; parcela 2; recinto SIGPAC 2- pasto arbustivo: 0,27; recinto SIGPAC 3- forestal: 51,29; recinto SIGPAC 4- pasto arbustivo: 0,78. Total: 52,34 hectáreas.

No procediendo la petición del reintegro de las cantidades percibidas por la superficie de diferencia con respecto a lo certificado, en aplicación del art. 73.4 del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por lo que le corresponderán de acuerdo al Real Decreto 378/1993 y Decreto 95/1993, las siguientes ayudas:

Prima compensatoria (52,34 has); 3.302,36 euros al año durante 8 anualidades (2008-2015).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el mismo Órgano que lo hubiese dictado, tal y como



disponen el artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96100259, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082461)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente número 96100259, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Álvaro de Remedios Salabert, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ López de Hoyos, n.º 31, n.º 2, en el municipio de Madrid, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“Fuera del plazo establecido al efecto por el artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión, entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, en el que se establecen los plazos de presentación de las solicitudes de pago reguladas en la citada Orden se recibe escrito junto con solicitud de pago de prima compensatoria presentada por el titular del expediente correspondiente a la anualidad 2008 en un modelo que ya no está vigente.

El artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008 en el que se establece la forma de solicitar la prima compensatoria y la prima de mantenimiento de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo